



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-126858712- -APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2021-126858712- -APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma HLB PHARMA GROUP S.A. solicita la reinscripción del Certificado de inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) N° 49.043.

Que la titularidad del Certificado N° 49.043 corresponde a la firma SURAR PHARMA S.A., y su vencimiento fue el 04 de septiembre de 2015.

Que el certificado en cuestión fue cancelado por la DI-2018-425-APN-ANMAT#MSYDS, de fecha 24 de septiembre de 2018, en los términos del artículo 7° de la Ley N° 16.463 en concordancia con el artículo 8° inciso b) y c) de esta Ley.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.-Desestímase la petición de reinscripción del Certificado de inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) N° 49.043 por encontrarse cancelado por la DI-2018-425-APN-ANMAT#MSYDS de fecha de fecha 24 de septiembre de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese; notifíquese al interesado de la presente disposición. Remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos y a la Dirección de Asuntos Jurídicos – Coordinación de Asuntos Judiciales – a los fines que estime corresponder. Cumplido, archívese.

EX-2021-126858712- -APN-DGA#ANMAT

sch

Mbv